



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR

Administración

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Píñar – Bogarre por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026/0256 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Píñar – Bogarre por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026/0256 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://www.pinar.es/inicio/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Píñar a 16 de Septiembre de 2026
Firmado por: Ana María Ferrón Guindos